

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA REPUBLICA ARGENTINA

105/84

RESOLUCION INTERNA C.S. N°

Salta, 7 de junio de 1984.

VISTO:

La solicitud presentada por la señorita Máxima Natividad Romero, alumna de la Carrera de Nutrición en el sentido de que se le autorice a rendir examen final de la asignatura Salud Materno Infantil en condición de regular por cuanto la misma registra tener tres aplazos en la mencionada materia; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha asignatura es la única materia de cursado obligatorio con examen final que adeuda la recurrente al Plan de Estudios de la Carrera de Nutrición.

Que la no autorización ocasionaría el retraso de un año en la conclusión de sus estudios.

Que el informe de la Comisión de Carrera de Nutrición aconseja autorizar, por esta única vez y en carácter de excepción, a la alumna recurrente rendir en condición de regular examen final de la asignatura Salud Materno Infantil, en el Turno Ordinario de Julio de 1984.

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 54 de la Ley ${\tt N}^{\tt o}$ 22.207/80.

EL DECANO NORMALIZADOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Autorizar, por esta única vez y en carácter de excepción, a la alumna de la Carrera de Nutrición, señorita Máxima Natividad ROMERO, L.U. Nº 6904, a rendir examen final de la asignatura Salud Materno Infantil, en condición de regular, en el Turno Ordinario de Exámenes de Julio de 1984, por los motivos expuestos en el exordio..

ARTICULO 2º- Siga a conocimiento del Señor Rector Normalizador, Secretaría Académica, Dirección General Académica, Dirección de Alumnos y a la interesada a sus efectos.

RMD.

LIG. GECILIA PIU DE MARTIN



Dr. HAFAEL MANCELO PIVERO